



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE
CANDIDATURAS.**

CONSEJO MUNICIPAL DE COLÓN

EXPEDIENTE: IEEQ/CMCL/RCA/010/24

SOLICITANTE: MARTHA BAZALDÚA VALDÉZ

ASUNTO: RENUNCIA DE ASPIRANTE A
CANDIDATURA AL CARGO DE TITULAR DE LA
REGIDURÍA 4 MAYORÍA RELATIVA
PROPIETARIA, DENTRO DE LA PLANILLA DE
INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO,
PROPUESTA POR EL PARTIDO QUERETARO
SEGURO.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Colón, Querétaro, a trece de abril de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el trece de abril del dos mil veinticuatro en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Municipal de Colón anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado.
CONSTE. -----


Lcda. Claudia Castañeda Toledo
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Colón



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Colón



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE CANDIDATURAS.

CONSEJO MUNICIPAL DE COLÓN

EXPEDIENTE: IEEQ/CMCL/RCA/010/24

SOLICITANTE: MARTHA BAZALDÚA VALDÉZ

ASUNTO: RENUNCIA DE ASPIRANTE A CANDIDATURA AL CARGO DE TITULAR DE LA REGIDURÍA 4 MAYORÍA RELATIVA PROPIETARIA, DENTRO DE LA PLANILLA DE INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, PROPUESTA POR EL PARTIDO QUERETARO SEGURO.

Colón, Querétaro, trece de abril de dos mil veinticuatro.

VISTOS 1) el escrito signado por **Martha Bazaldúa Valdez**, recibido en el Consejo Municipal de Colón del Instituto Electoral del estado de Querétaro, el trece de abril del año en curso, con **folio 0000093**, por el cual **renuncia** a su aspiración de postularse en **candidatura al cargo de Titular de la Regiduría por Mayoría Relativa Propietaria 4, dentro de la planilla de integrantes del Ayuntamiento que propone el partido Querétaro Seguro del Municipio de Colón, Querétaro**, para el Proceso Electoral Local 2023-2024; **2)** la comparecencia ante esta Secretaría Técnica de **Martha Bazaldúa Valdéz** el día de la fecha en que se actúa, mediante la cual ratifica la renuncia presentada.

Con fundamento en los artículos 204 y 207 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,¹ así como 39, 40 y 41 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, mismo que consta de una foja útil, con texto por un solo lado.

SEGUNDO. Agregar. Se ordena agregar el escrito que se recibe, así como la comparecencia por medio de la cual **Martha Bazaldúa Valdés** ratifica la

¹ En adelante Ley Electoral.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

renuncia que presenta, a los autos del presente expediente, a fin de que surtan sus efectos legales correspondientes.

TERCERO. Renuncia. Se tiene a **Martha Bazaldúa Valdez**, renunciando a su candidatura al cargo Titular de la Regiduría 4 mayoría relativa Propietaria, dentro de la planilla de integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro., que proponen el partido político Querétaro Seguro.

CUARTO. Se ordena hacer del conocimiento. En atención a la comparecencia de trece de abril, a través de la cual, **Martha Bazaldúa Valdez**, ratificó ante este Consejo Municipal de Colón, en todos y cada uno de sus términos, el escrito de renuncia a su aspiración como candidatura al cargo de Titular de la Regiduría 4 mayoría relativa propietaria, dentro de la fórmula de Ayuntamiento del Municipio de Colón y que fue propuesta por el partido político Querétaro Seguro; por lo que **se ordena en términos del artículo 207, fracción I, de la Ley Electoral, hacer del conocimiento de la representación del partido político Querétaro Seguro, la renuncia presentada y ratificada, para que en su caso, procedan como corresponda a la sustitución correspondiente a la candidatura del cargo de Regiduría 4 mayoría relativa propietaria**, debiendo considerar para ello, las reglas y el principio de paridad de género.

Notifíquese personalmente y por estrados del Consejo Municipal de Colón del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracciones I, II y III, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Colón del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Conste.**


Lcda. Claudia Castañeda Toledo
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Colón



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Colón